



00000236

ANEXO CUOTA REDUCIDA

El suscriptor se notifica que el diferimiento de cuotas que le corresponde será el del bien suscripto en la Solicitud de Adhesión N° _____

1. El presente sistema de "Cuota Reducida" se aplicará para la suscripción de planes cuya duración se encuentra especificada en el frente de la Solicitud de Adhesión.

2. Los términos y condiciones, así como la vigencia de este beneficio, podrá ser modificada por Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados si así lo decidiera. Los porcentajes de diferimiento que se realizan sobre cada cuota en el sistema y que se detallan en el punto 3 siguiente, se aplicarán sobre el precio de los vehículos que se informan en www.planchevrolet.com.ar y en el 0810-777-7526. El valor de los vehículos se encuentra sujeto a las variables de precios que General Motors de Argentina S.R.L. informe de tanto en tanto. Los porcentajes de diferimiento respecto de cada cuota pura son los siguientes según la opción elegida:

Onix Joy LS-Prisma Joy LS		Onix LT-Prisma LT-Spin LT	
Cuota 1	50%	Cuota 1	50%
De la cuota 2 a la 6	40%	De la cuota 2 a la 16	45%
De la cuota 7 a la 11	30%	De la cuota 17 a la 21	15%
De la cuota 12 a la 21	10%	De la cuota 22 a la 50	-27,59%
De la cuota 22 a la 50	-17,24%	De la cuota 51 a la 84	0%
De la cuota 51 a la 84	0%		
S10 CD 4x2 LS		Cruze 4p LS - Cruze 5P LT- Tracker FWD LTZ	
Cuota 1	0%	Cuota 1	0%
De la cuota 2 a la 6	40%	De la cuota 2 a la 11	55%
De la cuota 7 a la 11	30%	De la cuota 12 a la 15	40%
De la cuota 12 a la 18	20%	Cuota 16 a la 21	26,46%
De la cuota 19 a la 21	10%	De la cuota 22 a la 50	-29,96%
De la cuota 22 a la 50	-17,93%	De la cuota 51 a la 84	0%
De la cuota 51 a la 84	0%		

3. **Ante el eventual cambio de precio del Valor Básico del bien suscripto**, la reducción en las primeras cuotas o el recupero de dicha reducción (según corresponda) se ajustará en forma proporcional al mismo. Ello, toda vez que el porcentaje que se abone al cancelar cada cuota mensual será equivalente a un porcentaje del Valor Básico del bien objeto del plan de ahorro.

Se aclara que por "Valor Básico" se entiende el precio de lista de venta al público al contado sugerido o indicado, periódicamente, por la Terminal o, en el caso de bienes importados, por el representante exclusivo en el país del fabricante exportador del vehículo, incluyendo los accesorios no opcionales, determinados por la Terminal, y toda bonificación que realice la Terminal a los agentes y concesionarios de su red de comercialización, en los términos y con las excepciones dispuestas en la Resolución Gral. IGJ N° 8/15, Cap. II. Art 32.

4. En caso de rescisión o renuncia del plan de ahorro, en los términos establecidos en las **Condiciones Generales del Contrato de Adhesión**, la **reducción en la cuota quedará sin efecto** desde la fecha de la primera cuota impaga.

5. **La cuota de licitación** será equivalente a la cuota pura real del grupo. Es decir, será la resultante de dividir el valor básico del bien suscripto por la cantidad de meses de duración del plan.

6. **A los efectos del cálculo del Haber Neto**, será de aplicación lo previsto en las cláusulas 18.1 o 19.2 de la Solicitud de Adhesión, pero las cuotas reducidas serán consideradas por el porcentaje realmente pago. No se las considerará como el pago de una cuota entera.

7. Una vez que se registre el pago de la parte proporcional de la cuota del suscriptor, ingresará al fondo del grupo la parte proporcional que está siendo financiada por General Motors de Argentina S.R.L. De esta forma, el fondo de los grupos formados durante la vigencia de la presente promoción no se verá afectado en cuanto a la cantidad de cuotas que efectivamente ingresan al mismo. El sistema **Cuota Reducida** constituye una redistribución en el importe de las cuotas puras, pero no significa bonificación final alguna. No se aplicarán intereses en el recupero de la parte proporcional financiada.

8. **De producirse la cancelación anticipada del presente contrato**, reconoceré como deuda las sucesivas reducciones de cuota que me hubiesen otorgado en el transcurso de las primeras 21 cuotas, neto de los recuperos que se hubiesen abonado desde la cuota N° 22 en adelante.

9. En caso de cesión del plan, el cedente deberá informar al cesionario sobre las condiciones comerciales que rigen para el Plan, incluyendo en el Formulario de Cesión una copia de este Anexo, debidamente firmado por ambas partes.

Por medio del presente declaro conocer todas las condiciones y cláusulas que rigen la presente promoción aceptándolas en todos sus términos.

.....,dede

.....
Firma y Aclaración del Suscriptor

Por la presente, en mi carácter de apoderado del Agente.....certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Sr.....con documento tipo.....y N°.....

Firma y Aclaración del Apoderado y sello del Agente